

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 09 de febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 006-2023-A/MPAA suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, de fecha 01 de febrero del 2023, solicitando la Instalación y Reconocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres. Que, por decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, disponiendo que “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, con espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM de fecha 24 de octubre 2012 expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha aprobado la Directiva que establece.

Los “LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

Generales:

Punto 1 dispone que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por los funcionarios de la Entidad; y en el numeral nivel local de dicha sección, dispone que:

El Alcalde es quien lo preside y que además lo conforma el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento; Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos, Gerencia de Programas sociales y Desarrollo Humano; Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y el jefe de Defensa Civil.

Que, del informe visto y del acta adjuntada, se acredita que en esta Municipalidad Provincial se ha conformado el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que debe ser reconocido mediante Resolución. Por lo que, estando a los considerados expuestos; y con la facultad que concede al Alcalde el Artículo 20 – inciso 6) de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, para expedir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

RECONOCER: al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, integrado por los funcionarios de esta Municipalidad y son los siguientes:

- ✓ Alcalde
- ✓ Gerente Municipal.
- ✓ Gerente de Administración y Finanzas.
- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Gerente de Rentas.
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano y Saneamiento.
- ✓ Gerente de Obras, Maquinarias y Equipos.
- ✓ Gerente de Programas Sociales y Desarrollo Humano.
- ✓ Gerente de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal.
- ✓ Gerente de Seguridad Ciudadana
- ✓ Secretario técnico de Defensa Civil

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres de esta Municipalidad dará cumplimiento a lo Dispuesto a dicho Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE

